



**ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN. LÍNEA 3:
APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA
ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES
EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA.**

**CONVOCATORIA: «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER
SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE
PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN
SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)»**

Con fecha 21 de marzo de 2023 se ha dictado Resolución número **R0000053427** por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la solicitud de modificación de la línea 3 «Subvención apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la línea 3 «Subvención apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000045967, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad se resuelve la línea 3 «Subvención apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la **Asociación DIM Mercedes Machado**, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
E2021006034S00 003	ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO	G38296257	REB(V)ELA-TE: Formación con perspectiva de género para la mejora de la empleabilidad, dirigida a mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla de familias monomarentales	18.223,95€


Código Seguro De Verificación	e3d493eNVdo63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/03/2023 13:15:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e3d493eNVdo63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2022 la Asociación DIM Mercedes Machado presenta una solicitud de modificación, la cual es resuelta y autorizada por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, mediante Resolución número R0000050324, de fecha 30 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

«(...)

TERCERO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la entidad **Asociación DIM Mercedes Machado, con NIF G38296257**, en relación a la subvención concedida a favor de las mismas a través de la línea 3 «Subvención apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)» en los términos que obran en su escrito, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	SUBVENCIÓN	MODIFICACIÓN																		
REB(V)ELA-TE: Formación con perspectiva de género para la mejora de la empleabilidad, dirigida a mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla de familias monomarentales	18.223,95€	<p>1.- Ampliación del plazo de ejecución del Proyecto hasta el 15 de marzo 2023.</p> <p>El plazo de justificación, aunque continúa siendo el mismo, de dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución, este se desplaza al periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 16 de mayo de 2023, siendo esta última fecha (16 de mayo de 2023) el término del plazo para presentar la documentación justificativa.</p> <p>2.- Modificación del Presupuesto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Previsto en 2021 con la solicitud</th> <th>Actualizado con esta reformulación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto de personal: 1 técnica contratada. - de agosto 2022 a 31-12-22 a 4 horas diarias, de 1 de enero a 15 de marzo 2023, a razón de 8 hora diarias.</td> <td>12.345,00 €</td> <td>12.775,06 €</td> </tr> <tr> <td>Gastos de contratación de trabajos realizados por otros profesionales o entidades externas (talleristas adicionales)</td> <td>1.408,00 €</td> <td>956,00 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto para el desarrollo de las actividades</td> <td>750,00 €</td> <td>820,00 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades.</td> <td>2.280,00 €</td> <td>2.280,00 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (realización de cartelera)</td> <td>90,00 €</td> <td>96,30 €</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Previsto en 2021 con la solicitud	Actualizado con esta reformulación	Gasto de personal: 1 técnica contratada. - de agosto 2022 a 31-12-22 a 4 horas diarias, de 1 de enero a 15 de marzo 2023, a razón de 8 hora diarias.	12.345,00 €	12.775,06 €	Gastos de contratación de trabajos realizados por otros profesionales o entidades externas (talleristas adicionales)	1.408,00 €	956,00 €	Gasto para el desarrollo de las actividades	750,00 €	820,00 €	Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades.	2.280,00 €	2.280,00 €	Gasto de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (realización de cartelera)	90,00 €	96,30 €
Partida	Previsto en 2021 con la solicitud	Actualizado con esta reformulación																		
Gasto de personal: 1 técnica contratada. - de agosto 2022 a 31-12-22 a 4 horas diarias, de 1 de enero a 15 de marzo 2023, a razón de 8 hora diarias.	12.345,00 €	12.775,06 €																		
Gastos de contratación de trabajos realizados por otros profesionales o entidades externas (talleristas adicionales)	1.408,00 €	956,00 €																		
Gasto para el desarrollo de las actividades	750,00 €	820,00 €																		
Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades.	2.280,00 €	2.280,00 €																		
Gasto de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (realización de cartelera)	90,00 €	96,30 €																		

Código Seguro De Verificación	e3d493eNVdo63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/03/2023 13:15:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e3d493eNVdo63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	

		Gastos de asesoría laboral (se imputa gasto asesoría laboral de noviembre 22 a 15 marzo 2022)	900,35 €	385,20 € -
		Gasto de auditoría externa (se ha consultado presupuesto y ascienden el coste al 5% del proyecto)	450,00 €	911,19 €
		Total	18.223,95 €	18.223,95 €

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2023 y registro de entrada REGAGE23e00016121716 la entidad Asociación DIM Mercedes Machado, solicita una segunda modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

1. Solicitan «(...) **ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2023(...)**» atendiendo a los siguientes factores:

«(...) 1º Que se encuentran en plena ejecución del proyecto referenciado para el cual ha sido recibida la subvención ascendente a 18.223,95 euros.


2º Que el plazo que tenía la asociación previsto para finalizar dicho proyecto, era del 15 de marzo 2023, si bien es cierto, que en los últimos días, nos están llegando peticiones de asistencia y posibilidades actualizadas de inserción laboral para las beneficiarias lo que nos obliga a replantearnos la fecha de terminación proyecto, considerando conveniente, extender las asistencias **hasta el 31 de marzo 2023** y con ello, el periodo de trabajo de la técnica asignada al proyecto.

3º Que, desde la previsión realizada en diciembre 2022 hasta la fecha, se han dado desviaciones entre las distintas partidas, por motivos diversos: por un lado, los bonos para guaguas previstos inicialmente, han sido menores, porque las propias usuarias nos comentan muchas veces que ya tienen bonos gratuitos desde enero en adelante, de tal manera, que lo gastado en bonos de guaguas (ayuda al transporte) ha sido menor. De igual modo, se han realizado todos los talleres previstos, pero algunos de ellos, han sido impartidos de manera gratuita por entidades colaboradoras, lo que ha significado un menor coste en talleristas y sin embargo, hemos tenido un mayor coste en materiales para la formación.

4º Que como es lógico, la asociación no podría haber comenzado la ejecución del proyecto con la holgura y seguridad que proporciona una resolución definitiva, por lo que buscó un modo de comenzar el proyecto aún sin tener dicha resolución definitiva, de tal forma que el esfuerzo y riesgo económico, no fuera excesivamente alto para nuestra capacidad de maniobra. Así, procedió a contratación de una técnica, en lugar de dos técnicas, en verano 2022 para comenzar con las asistencias. - Dicho contrato se realizó a jornada parcial (media jornada). (...)»

2. Asimismo, **informan de las siguientes desviaciones** que han tenido lugar entre las distintas partidas respecto a lo previsto en diciembre 2022:

partida	Previsto en diciembre 2022	Datos actualizados a 13-3- 23.	Notas sobre las variaciones entre lo previsto en diciembre 2022 y la actualización de datos a día de hoy 13-3-23


Código Seguro De Verificación	e3d493eNVdo63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/03/2023 13:15:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e3d493eNVdo63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	

Gasto de personal: 1 técnica contratada. - de agosto 2022 a 31-12-22 a 4 horas diarias, de 1 de enero a 31 de marzo 2023, a razón de 8 horas diarias.	12.775,26 €	14.112,94 €	Ampliación tiempo de trabajo del 15 de marzo al 31 de marzo (15 días más)
Gastos de contratación de trabajos realizados por otros profesionales o entidades externas (talleristas adicionales)	956,00 €	742,00 €	Se han impartido varios talleres gratuitamente por entidades colaboradoras
Gasto para el desarrollo de las actividades	820,00 €	988,47 €	Materiales para 10 talleres, gasto final real.
Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades	2.280,00 €	805,95 €	Menor gasto en bonos de guaguas porque las propias usuarias indican que poseen en muchas ocasiones, bonos gratuitos
Gasto de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (realización de cartelería)	96,30 €	235,40 €	Finalmente, 1 cartel general del proyecto + 10 carteles por cada uno de los talleres.
Gastos de asesoría laboral (se imputa gasto asesoría laboral de noviembre 22 a 15 marzo 2022)	385,20 €	428,00 €	Se había calculado gasto de asesoría hasta 15 de marzo. Se amplía a 31-3-23 (15 días más de gasto)
Gasto de auditoría externa (se ha consultado presupuesto y ascienden el coste al 5% del proyecto)	911,19 €	911,19 €	Se mantiene de conformidad con presupuesto y fra auditoría un % sobre total subvención
total	18.223,95 €	18.223,95 €	0,00 €

CUARTO.- Con fecha 20 de marzo de 2023, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución de solicitudes de modificación para la línea 3 «Subvención apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número

Código Seguro De Verificación	e3d493eNVdo63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/03/2023 13:15:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e3d493eNVdo63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	

AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**


En este sentido, la base 21 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se consideran **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución** del proyecto objeto de subvención solicitada por la Asociación, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- La actividad a realizar conforme a las modificaciones solicitadas está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar que las modificaciones del presupuesto y del plazo de ejecución en el caso que nos ocupa no supone la alteración del objeto ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ella se adaptaría el mismo a las circunstancias actuales.

Código Seguro De Verificación	e3d493eNVdo63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/03/2023 13:15:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e3d493eNVdo63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	

3.- Asimismo, las modificaciones solicitadas no causan perjuicio a terceros ya que no se modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 6; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad**; el plazo de ejecución, tras la modificación efectuada mediante Resolución de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, nº R0000050324, de fecha de 30 de diciembre de 2022, abarca hasta el 15 de marzo de 2023, por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.


TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, en su apartado dispositivo quinto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor obrante en el expediente, **RESUELVO:**

UNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la entidad **Asociación DIM Mercedes Machado, con NIF G38296257**, en relación a la subvención concedida a favor de la misma, a través de la línea 3 «Subvención apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», en los términos que obran en su escrito, conforme al siguiente detalle:


PROYECTO	SUBVENCIÓN	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO	MODIFICACIÓN
REB(V)ELA-TE: Formación con perspectiva de género para la mejora de la empleabilidad, dirigida a mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla de familias monomarentales	18.223,95€	14/03/2023 08:50:08 (Horario insular) RE-GAGE23e000161217 16	1. En relación con la solicitud de modificación del plazo de ejecución del proyecto , pasan de un plazo del 10 de enero de 2022 a 15 de marzo de 2023, a un plazo de 10 de enero de 2022 a 31 de marzo de 2023 . El plazo de justificación , aunque continúa siendo el mismo, de dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución, este se desplaza al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2023 , siendo esta última fecha (1 de junio

Página 6 de 7

Código Seguro De Verificación	e3d493eNVdo63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/03/2023 13:15:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e3d493eNVdo63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	

			<p>de 2023) el término del plazo para presentar la documentación justificativa.</p> <p>2. En relación con la solicitud de las modificaciones presentadas en las partidas de gastos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Previsto en 2022</th> <th>Actualizado en 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto de personal: 1 técnica contratada. - de agosto 2022 a 31-12-22 a 4 horas diarias, de 1 de enero a 15 de marzo 2023, a razón de 8 hora diarias.</td> <td>12.775,06 €</td> <td>14.112,94 €</td> </tr> <tr> <td>Gastos de contratación de trabajos realizados por otros profesionales o entidades externas (talleristas adicionales)</td> <td>956,00 €</td> <td>742,00 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto para el desarrollo de las actividades</td> <td>820,00 €</td> <td>988,47 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades.</td> <td>2.280,00 €</td> <td>805,95 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (realización de cartelería)</td> <td>96,30 €</td> <td>235,40 €</td> </tr> <tr> <td>Gastos de asesoría laboral (se imputa gasto asesoría laboral de noviembre 22 a 15 marzo 2022)</td> <td>385,20 € -</td> <td>428,00 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto de auditoría externa (se ha consultado presupuesto y ascienden el coste al 5% del proyecto)</td> <td>911,19 €</td> <td>911,19 €</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>18.223,95 €</td> <td>18.223,95 €</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Previsto en 2022	Actualizado en 2023	Gasto de personal: 1 técnica contratada. - de agosto 2022 a 31-12-22 a 4 horas diarias, de 1 de enero a 15 de marzo 2023, a razón de 8 hora diarias.	12.775,06 €	14.112,94 €	Gastos de contratación de trabajos realizados por otros profesionales o entidades externas (talleristas adicionales)	956,00 €	742,00 €	Gasto para el desarrollo de las actividades	820,00 €	988,47 €	Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades.	2.280,00 €	805,95 €	Gasto de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (realización de cartelería)	96,30 €	235,40 €	Gastos de asesoría laboral (se imputa gasto asesoría laboral de noviembre 22 a 15 marzo 2022)	385,20 € -	428,00 €	Gasto de auditoría externa (se ha consultado presupuesto y ascienden el coste al 5% del proyecto)	911,19 €	911,19 €	Total	18.223,95 €	18.223,95 €
Partida	Previsto en 2022	Actualizado en 2023																												
Gasto de personal: 1 técnica contratada. - de agosto 2022 a 31-12-22 a 4 horas diarias, de 1 de enero a 15 de marzo 2023, a razón de 8 hora diarias.	12.775,06 €	14.112,94 €																												
Gastos de contratación de trabajos realizados por otros profesionales o entidades externas (talleristas adicionales)	956,00 €	742,00 €																												
Gasto para el desarrollo de las actividades	820,00 €	988,47 €																												
Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades.	2.280,00 €	805,95 €																												
Gasto de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (realización de cartelería)	96,30 €	235,40 €																												
Gastos de asesoría laboral (se imputa gasto asesoría laboral de noviembre 22 a 15 marzo 2022)	385,20 € -	428,00 €																												
Gasto de auditoría externa (se ha consultado presupuesto y ascienden el coste al 5% del proyecto)	911,19 €	911,19 €																												
Total	18.223,95 €	18.223,95 €																												

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

Código Seguro De Verificación	e3d493eNVdo63eQetYMFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/03/2023 13:15:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e3d493eNVdo63eQetYMFOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	